



C I R C U L A R CSJBTC17-56

FECHA : jueves, 13 de julio de 2017

PARA : **JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: **HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**
Vicepresidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación Patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.4863 del 20 de junio de 2017, recibido en la Secretaría de esta Corporación, suscrito por la doctora LUZ ADRIANA ROJAS MORALES, Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comuniquen a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante **No.11001400303220160137900** de la señora GLORIA ESPERANZA NARIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.716.763.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos que existan en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del art 565 ibídem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al **Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10, teléfono 3413514 o al correo electrónico cmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,


HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Vicepresidente

Anexo lo enunciado en un (1) folio

HEPS/VFA/Jdsr
